



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-120-2021

DECRETO N° 8092

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de los Jardines de Infantes Nucleados N° 4 - Escuela Primaria N° 144 - Virgen de la Familia de Palpalá", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 055-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 70/70vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

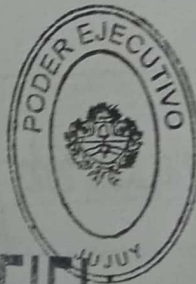
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTICULO 1º.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LOS JARDINES DE INFANTES NUCLEADOS N° 4 - ESCUELA PRIMARIA N° 144 - VIRGEN DE LA FAMILIA DE PALPALA" con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 61 a 66vta. de autos.

**ARTICULO 2º.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C. P. GERARDO RODEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



CARRERI REINALDO CRUZ  
Jefe de Despacho  
Ministerio de Gobierno y Justicia